



RESOLUCIÓN No. 447 DE 2023

"POR MEDIO DE LA SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LAS DISTINTAS SEDES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR"

LA DIRECTORA LOGISTICA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR,

Facultada para adelantar todos los trámites tendientes a la celebración de los contratos de arriendo requeridos por la administración departamental mediante decreto No. **Decreto N°. 348 del 16 de agosto de 2022** y en ejercicio de las facultades legales y en especial las otorgadas mediante el **Decreto Nro. 331 de 2022** en materia contractual a la Dirección Administrativa de Logística, y en cumplimiento de lo establecido por la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO

Que, se encuentra a cargo del Departamento la función de proveer un adecuado servicio de tránsito vertical tanto a funcionarios, contratista y visitantes, por los diferentes pisos que hacen parte de las instalaciones de la Gobernación de Bolívar.

Que, la Dirección Logística de la Gobernación de Bolívar, tiene como finalidad garantizar y desarrollar con oportunidad y calidad las actuaciones tendientes al suministro de los bienes y/o servicios que requieran la Administración para el normal desarrollo de sus actividades.

Considerando que es misión de las entidades públicas velar por el cuidado y mantenimiento de los bienes a cargo de las mismas y dotar a los funcionarios y a las instalaciones donde ejercen la función pública de elementos que permitan una correcta y eficiente prestación de los servicios a su cargo, en condiciones de comodidad, salubridad, oportunidad y continuidad para con estos y los usuarios del servicio prestado; por tal motivo se requiere el mantenimiento correctivo y preventivo de los ascensores marca **MITSUBISHI**, para que se mantengan estos equipos en un óptimo estado, garantizando el servicio que estos prestan aunado a mantener las condiciones mínimas para resguardar y proteger los bienes e instalaciones, y el desempeño de las funciones, dentro de las exigencias mínimas de seguridad laboral.

Que, se hace necesario realizar los mantenimientos arriba mencionados a los ascensores con el fin de minimizar los daños mayores que puedan presentarse posteriormente a las mismas por no cumplir con las rutinas de mantenimiento, el objetivo es mantener los ascensores y todas sus partes en las mejores condiciones para una óptima prestación del servicio que estos equipos prestan dentro de la entidad.

Que, es necesario y oportuno contar con un servicio técnico para que los trabajos de mantenimiento se realicen con personal calificado y los repuestos sean los originales para este tipo de equipos.

Que, debido a las características de seguridad en el funcionamiento del equipo, se hace necesario contratar con el desarrollador tecnológico del equipo; por tanto, la empresa **MITSUBISHI ELECTRIC DE COLOMBIA LTDA**, es la única compañía autorizada exclusivamente por **MITSUBISHI ELECTRIC** en Colombia para prestar esta clase de servicios con completa confiabilidad.

Que el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala que la modalidad de selección de contratación directa procederá cuando no exista pluralidad de



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



RESOLUCIÓN No. 447 DE 2023

"POR MEDIO DE LA SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LAS DISTINTAS SEDES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR"

oferentes en el mercado. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 define "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Que, **mitsubishi electric corporation** certifica que la empresa **mitsubishi electric de colombia ltda.**, "tiene la exclusividad y es la única compañía autorizada para realizar labores de mantenimiento de Ascensores, Escaleras y Andenes Móviles marca Mitsubishi en Colombia", y asimismo es "la única compañía que puede comercializar, proveer, instalar y mantener los productos Mitsubishi Ascensores, Escaleras y Andenes Móviles en Colombia".

Que, en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 se establece la obligatoriedad de proferir un Acto administrativo de justificación de la Contratación Directa, que deberá contener entre otros aspectos: "(...) 1. La causal que invoca para contratar directamente., 2. El objeto del contrato., 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista., 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos. (...)". Que teniendo en cuenta todo lo anterior, se logró estructurar y concertar un plazo y valor para celebrar un contrato que haga posible el mantenimiento preventivo y correctivo a los ascensores de la Gobernación de Bolívar.

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso contractual se encuentran respaldadas en los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 387 del 21 de Marzo de 2023 y 505 del 14 de Abril de 2023, expedidos por el Director Financiero de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar**, cuya unidad ejecutora es Dirección Administrativa de Logística, por valor de **SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$75.702.199)**.

En virtud de las consideraciones expuestas,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase justificada la contratación directa, cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LAS DISTINTAS SEDES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR** celebrado entre el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** como contratante y la **mitsubishi electric de colombia ltda.**, como contratista.

SEGUNDO: Téngase como Presupuesto oficial para la contratación, la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS DOS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$75.702.199)**, los cuales, se amparan en los **Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 387 del 21 de Marzo de 2023 y 505 del 14 de**



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co



RESOLUCIÓN No. 447 DE 2023

"POR MEDIO DE LA SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ASCENSORES INSTALADOS EN LAS DISTINTAS SEDES DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR"

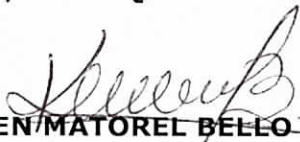
Abril de 2023, expedidos por el Director Financiero de Presupuesto de la Gobernación de Bolívar, cuya unidad ejecutora es Dirección Administrativa de Logística de Bolívar.

TERCERO: Los estudios previos podrán ser consultados en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II.

CUARTO: De acuerdo con lo dispuesto en el Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno y rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Turbaco- Bolívar; a los veintisiete (27) días del mes de Abril de dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE


KAREN MATOREL BELLO
Dirección Logística
Gobernación de Bolívar

Proyectó:
G. Tinoco A.
Asesor Jurídico DAL
Gobernación de Bolívar



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co